

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0028786/2017

CÓRDOBA, 07 JUL 2017

VISTO:

Las actuaciones del epígrafe, en las que con pronunciamiento de fojas 2/5vta. el Juzgado Federal de Córdoba N° 3, haciendo lugar al planteo formulado por la agente de la Facultad de Ciencias Químicas Sra. ALEJANDRA ANDRAOS (Leg. 40.963) en los autos caratulados "ANDRAOS, ALEJANDRA c/ UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA s/ CIVIL Y COMERCIAL - VARIOS (Expte. N° 31100014/2011)", ordena a esta Casa que reencasille correctamente a la nombrada en observancia a las funciones efectivamente cumplidas conforme los lineamientos expuestos en las sentencias recaídas en dichos autos (59/13 de ese Juzgado y de la Cámara Federal de Apelaciones de esta ciudad de fecha 29 de octubre de 2013); y

CONSIDERANDO:

Que, conforme se interpretó de los lineamientos expuestos en dichas sentencias judiciales, por Resolución Rectoral 796/15 y su rectificatoria 1147/15 se reencasilló a la Sra. Andraos en un cargo de la categoría Cuatro, agrupamiento Administrativo, en la planta de personal nodocente de la Facultad de Ciencias Químicas;

Que, según expresa el referido Juzgado en el punto III (tercer párrafo) de los considerandos de su pronunciamiento, dicha resolución rectoral no se condice con lo ordenado en las sentencias en tanto corresponde que el reencasillamiento se haya realizado en una categoría Tres;

Por ello, y teniendo en cuenta lo expresado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas 1,

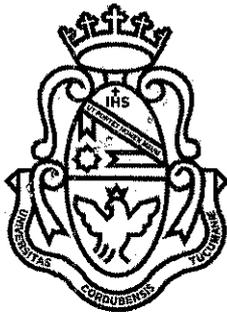
**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Derogar la Resolución Rectoral 1147/15.

ARTÍCULO 2°.- Rectificar el Art. 1° de la Resolución Rectoral 796/15 en el sentido de que donde dice "...categoría Cuatro (agrupamiento Asistencial) prevista..." corresponde decir "...categoría Tres (agrupamiento Administrativo) prevista...".

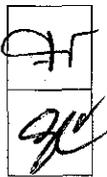
92
95



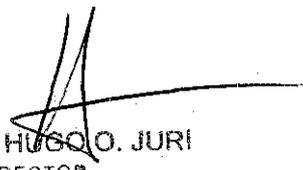
Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0028786/2017

ARTÍCULO 3º.- Tómese razón al pie de las Resoluciones Rectorales 796/15 y 1147/15, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional –Dirección General de Personal. Cumplido, gírese al Departamento de Asuntos Judiciales de la Dirección de Asuntos Jurídicos.




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dr. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: **1079**